

Gregorio Alacid Lozano

Félix J. Montero Gómez

Este hombre, natural de la localidad murciana de Fortuna y dedicado a la venta ambulante, debió de llegar a Villanueva de San Juan (Sevilla) al menos en el año 1922, ya que en el mes de julio del año siguiente, contando él con 23 años de edad, nació aquí, en la calle de la Cruz, su hijo mayor, Juan, cuya madre era una mujer del pueblo llamada Ana Pérez Gómez. El matrimonio tuvo cuatro hijos más, tres de los cuales, Gregorio, Antonio y Dolores, nacieron en Barcelona, y el último, de nombre Germinal, en Villanueva. Adonde esta familia volvió en el año 1933 y residía en la casa número 3 de la misma calle de la Cruz, en la que también vivían el herrero Manuel Pérez Gómez, hermano de la mujer de Gregorio Alacid, así como la suegra de éste, Dolores Gómez Durán.

El día 10 de febrero de 1937, dos días después de la caída de Málaga, Alacid fue hecho prisionero por los falangistas de esa ciudad tras haberse entregado voluntariamente a ellos. Le abrieron una ficha, donde hicieron constar, entre otras cosas, que pertenecía a la Confederación Nacional del Trabajo y había sido sargento de la segunda compañía del «Batallón Sindicalista nº 11 El Noi del Sucre», en el cual ingresó en el mes de noviembre anterior.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra e interrogado el día 2 de julio de 1937 en la prisión provincial de Málaga por un juez militar del ejército de ocupación, Gregorio Alacid contestó que él era vendedor ambulante y el 18 de julio de 1936 se encontraba «en Murcia», donde permaneció hasta el mes de octubre siguiente dedicado «a la venta de pañería». Se vino a continuación a Málaga y en esta capital había estado «viviendo» como unos dos meses «en la Catedral», hasta que se fue a dormir al cuartel del batallón el Noi del Sucre, en el que se apuntó y siempre estuvo dedicado a hacer instrucción, pero sin salir al frente, pues, aunque pasó cinco días en el de Ardales, fue «para vender maquinillas de afeitar y otros objetos de quincalla». Con el citado batallón salió para Almería el día 6 de febrero, pero al llegar a una sierra que está «a la izquierda de Torre del Mar» decidió volverse a Málaga y aquí se presentó a las fuerzas nacionales en la Caleta, sin hacer entrega de ningún armamento porque no lo traía consigo, siendo trasladado a un barco-prisión, en el cual lo tuvieron preso hasta hacía unos tres días en que se lo trajeron a la prisión provincial.

Decidido que era necesario pedir informes sobre el prisionero a las autoridades locales de su pueblo natal y en vista de que éste permanecía incorporado a la zona republicana, se acordó esperar para hacer la petición a que las tropas llamadas nacionales entraran en Fortuna. Lo que una vez efectuado y recibidos en Málaga dichos informes -de los que resultaba que Gregorio Alacid se había ausentado hacía «muchísimos años» de la localidad en que nació- motivó que el hombre fuera interrogado de nuevo el día 13 de mayo de 1939. En esta ocasión sus respuestas fueron: Que efectivamente él, como su profesión era la de vendedor ambulante, hacía mucho tiempo que se ausentó de Fortuna. Que tenía mujer e hijos, quienes le acompañaban en todos sus viajes, aunque entonces ignoraba el paradero de los mismos. Que en Málaga estuvo tres o cuatro días «parando en el Parador de San Rafael situado en Puerta Nueva» y de allí pasó a la catedral «donde pernoctaba», pero no tenía «sitio fijo» para comer. Que, aunque él no tenía filiación política alguna, en el mes de octubre de 1937 se hizo miliciano del batallón sindicalista número 11 denominado el Noi del Sucre; pero que, como no había cometido ningún hecho delictivo, se quedó en la zona

nacional porque quiso; ya que, habiendo salido de Málaga el día 6 de febrero de 1937, «tuvo tiempo de llegar cómodamente a Almería».

Procesado por haber sido miliciano en el referido batallón y acusado por el fiscal de un delito de auxilio a la rebelión militar, Alacid fue juzgado por el Consejo de guerra permanente de Málaga el día 6 de junio de 1939. Cuya sentencia declaró como hechos probados que este hombre, de «antecedentes políticos y morales desconocidos», ingresó en las milicias rojas constituidas en Málaga y estuvo con ellas haciendo instrucción militar durante algún tiempo, presentándose a las fuerzas nacionales en la propia ciudad tan pronto como se produjo su liberación. El tribunal consideró que, aunque tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que con la prestación de servicios militares al ejército marxista llevó a efecto dicho auxilio «a la rebelión militar desencadenada por el marxismo en nuestra Patria», era «claro» que el procesado se hallaba exento de responsabilidad penal, por cuanto que al incorporarse a las milicias marxistas se encontraba bajo un «miedo insuperable», por el «temor racional de ser víctima de los feroces medios de represión empleados por los marxistas contra quienes pretendían eludir las órdenes de reclutamiento dadas por los dirigentes tanto para las personas comprendidas en edad militar cuanto para los trabajadores afiliados a los sindicatos afectos al Frente Popular». Por lo que, en razón de todo ello, procedía absolver de responsabilidad penal al acusado.

La sentencia se la notificaron el día 10 de noviembre de 1939 en la prisión provincial de Málaga y al día siguiente, aunque se decretó su libertad, también fue puesto a disposición del gobernador civil de la provincia.

Yo no sé si a Gregorio Alacid Lozano llegaron a ponerlo en libertad, o si es que después de liberado volvieron a detenerlo. Pero lo cierto es que Juan Alacid Pérez, su hijo mayor, contó en el Consejo de guerra que lo juzgó a él en Sevilla en octubre de 1943, que a su padre «le aplicaron el Bando de Guerra en la Prisión de Málaga el año pasado».

Fuentes

Juzgado Togado Militar nº 24 de Málaga: PSU nº 96/39, legajo 134, caja 194.

ATMTS: Causa nº 1460/42: legajo 227-3840.

AMVSJ: Legajo 29.